



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe, **Leticia Estrada Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II y 13, fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 99, fracción II, 100, fracciones I y II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN CORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE INSPECCIONEN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEDICADOS A LA COMPRA-VENTA DE CHATARRA INDUSTRIAL, A FIN DE SUPERVISAR QUE EN LOS MISMOS NO SE COMERCIALICE CON EQUIPAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD

ANTECEDENTES



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- I. El robo de objetos destinados al servicio público es una de las problemáticas que más pone en riesgo la integridad de peatones, automovilistas y ciclistas en la Capital, sin dejar de mencionar que la reposición del mobiliario robado genera un gasto excesivo para el gobierno.
- II. De acuerdo con datos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACEMX), a finales de 2017 en las 16 alcaldías había 244 mil 965 coladeras de fierro fundido, policoncreto, concreto, hierro dúctil y polietileno de alta densidad; de éstas, durante los últimos tres años se han tenido que sustituir 3 mil 792 y sólo hasta noviembre de 2021 se habían repuesto mil 712.¹

Por añadidura, tan sólo en 2022 SACMEX ha reportado el robo de 361 pozos de visita y 187 rejillas, un total de 548 piezas, registrando un aumento del 416% en comparación con el 2018.²

- III. Las coladeras no son los únicos objetos de equipamiento urbano que son susceptibles al robo. El hurto de cables y tuberías de cobre también presenta estadísticas elevadas. En atención a cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el número de carpetas de investigación a nivel nacional por robo de cables y tubos destinados a servicios públicos pasó de 427 en 2018, a mil 998 en 2021 (367 por ciento más), y mil 439 en los primeros nueve meses de este año.

¹Madrid, Luis, *Robo de coladeras, un negocio ilegal que deja pérdidas de hasta 4 mdp anuales a CDMX*, Milenio, Ciudad de México, 06/02/2022, <https://www.milenio.com/politica/cdmx-robo-coladeras-negocio-ilegal-perdidas-4-mdp>

² *Robo de Coladeras: Un Negocio Ilegal que deja Pérdidas Millonarias en CDMX*, Forbes, Ciudad de México, 11/11/2022, <https://www.forbes.com.mx/noticias-robo-de-coladeras-un-negocio-ilegal-que-deja-perdidas-millonarias-para-la-cdmx/>



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- IV. El desvalijamiento de estos objetos tiene como finalidad su venta ilegal en los establecimientos mercantiles de chatarra industrial. Si bien es cierto que estos lugares tienen prohibida la compra de piezas de equipamiento urbano, la demanda de este tipo metales incentiva su comercialización en el mercado negro.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los objetos destinados al servicio público no tienen gran valor de venta en los establecimientos de fierro viejo, sin embargo, este negocio ilegal resulta atractivo por las ganancias inmediatas que genera. Con base en fuentes consultadas, una tapa de fierro puede pesar entre 50 kilos o más, y este material actualmente se vende entre los 3.50 pesos y los 5 pesos, por lo que la ganancia de una persona va de los 250 a los 400 pesos.³

A pesar de que su venta es ilegal, existen muchos locales de chatarra industrial que compran estas piezas. Los recicladores acumulan grandes cantidades de fierro, para posteriormente revenderlo a recicladores más grandes o directamente a empresas fundidoras.⁴

El director general del Observatorio Ciudadano, Francisco Rivas, afirma que estos robos son elevados porque: “en México prácticamente no tenemos cobre, el único país que sigue manteniendo cantidades de cobre importantes es Chile”. Además,

³ Madrid, Luis, *Op. Cit.*

⁴ Robo de Coladeras..., Forbes, *Op. Cit.*



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

agrega que la contingencia sanitaria por el coronavirus influyó en el crecimiento de este delito.⁵

Por otro lado, expertos en materia financiera sostienen que el incremento de precios de todos los metales inició en octubre del año pasado con la reapertura de las economías a nivel internacional, en particular de China, que es el mayor consumidor de esta materia prima. En los últimos meses, hay un repunte en la demanda de estos metales, ya que las grandes economías han buscado reactivar su industria con energías menos contaminantes, principalmente con electricidad y metales que son una parte esencial para su trasmisión.⁶

Esta situación genera diversos efectos perjudiciales para la Ciudad, siendo la seguridad de los capitalinos la principal afectada, Por mencionar un ejemplo, los peatones que transitan por la vía pública corren el riesgo de sufrir un accidente en una alcantarilla sin tapa.

La metrópoli ha sido testigo de casos específicos que han provocado el fallecimiento de personas por esta problemática. En noviembre de 2015, en Calzada Ignacio Zaragoza y Viaducto Río Piedad, en la alcaldía de Iztacalco, un bebé de cinco meses de edad perdió la vida al caer al drenaje a través de una coladera abierta. Su madre, de 21 años, lo trasladaba en una carriola, pero no se dio cuenta de que una coladera pluvial de 10 metros de profundidad estaba abierta, tropezó y provocó la caída de su hijo.⁷

⁵ Estrada, Andrés, *Se triplica el robo de cable de cobre en México*, El Sol de México, Ciudad de México, 30/11/2022, <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/se-triplica-el-robo-de-cable-de-cobre-en-mexico-9113440.html>

⁶ Madrid, Luis, *Op. Cit.*

⁷ Robo de Coladeras..., Forbes, *Op. Cit.*



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En días reciente, la población capitalina se conmocionó con la noticia del fallecimiento de dos hermanas de 16 y 23 años que murieron ahogadas la noche del 10 de noviembre, tras caer a una coladera de drenaje sin tapa, en la avenida Viaducto Río Consulado, también en la alcaldía Iztacalco.⁸

Ante esto, en el Congreso de la Ciudad de México se deben implementar acciones para erradicar esta problemática y así garantizar la integridad de las y los capitalinos. Si bien es cierto que desde esta soberanía se han presentado diversos instrumentos legislativos tendientes a endurecer las penas por el robo de equipamiento urbano, también es necesario atacar las causas que originan este fenómeno. Al supervisar e impedir que establecimientos de fierro viejo compren tuberías, cables de cobre, coladeras y demás piezas pertenecientes al servicio público, se inhibe de forma considerable el hurto de las mismas.

En razón de ello, el presente punto de acuerdo tiene como finalidad exhortar a las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que en coordinación con el Instituto de Verificación se inspeccionen los establecimientos mercantiles de sus respectivas demarcaciones territoriales dedicados a la compra-venta de chatarra industrial, a fin de supervisar que en los mismos no se comercialice con equipamiento urbano de la Ciudad.

Se debe recordar que es obligación de las alcaldías ordenar a personal autorizado por el Instituto de Verificación Administrativa para realizar visitas de verificación para

⁸ Redacción Animal Político, Gobierno CDMX investiga si hubo omisión o negligencia por muerte de hermanas que cayeron en coladera, Animal Político, Ciudad de México, 12/11/2022, <https://www.animalpolitico.com/2022/11/hermanas-coladeras-cdmx-investiga-negligencia/>



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

corroborar que los establecimientos mercantiles cumplan con sus obligaciones legales.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que el artículo 14, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

SEGUNDA. – Que el apartado B, del artículo 14, de la Constitución Política de la Ciudad de México, refiere que toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos.

TERCERA. - Que el artículo 33 de la Constitución Local, estipula que la Administración Pública de la Ciudad de México se regirá bajo los principios de la innovación, atención ciudadana, gobierno abierto, integridad y plena accesibilidad con base en diseño universal.

CUARTA. – Que el numeral 1, del artículo 41, de la Carta Magna Local, precisa que la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos,



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

QUINTA. - Que el párrafo tercero, numeral 1, del apartado A, del artículo 53 de la Constitución Local, señala que las alcaldías son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes.

SEXTA. - Que la fracción VIII del artículo 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que es facultad de las personas titulares de las alcaldías vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles.

SÉPTIMA. – Que el artículo 14, apartado B, inciso f) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, menciona que las Alcaldías tendrán de manera exclusiva la atribución constitucional de ordenar, al personal especializado en funciones de verificación del Instituto, adscritos a las Alcaldías, la práctica de visitas de verificación administrativa en materia de establecimientos mercantiles.

OCTAVA. - Que la fracción I del artículo 7 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, precisa que corresponde al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México practicar las visitas de verificación del funcionamiento de los establecimientos mercantiles, ordenadas por la Alcaldía.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOVENA. – Que el artículo 59 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, estipula que la alcaldía ordenará a personal autorizado por el Instituto para realizar visitas de verificación y así vigilar que los establecimientos mercantiles cumplan con las obligaciones contenidas en las leyes aplicables.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN CORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE INSPECCIONEN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEDICADOS A LA COMPRA-VENTA DE CHATARRA INDUSTRIAL, A FIN DE SUPERVISAR QUE EN LOS MISMOS NO SE COMERCIALICE CON EQUIPAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD.

ATENTAMENTE:

Leticia Estrada

DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,
Ciudad de México, noviembre de 2022.



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

Ciudad de México, a 29 de noviembre del 2022.

CCM-IIL/EMH/058/2022

**DIP. FAUSTO SAMUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido por el numeral 37 del Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Junta de Coordinación Política le solicito que, y en referencia al orden del día del martes 29 de noviembre del presente año por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten suscribirlos:

12.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INCORPORAR MEDIDAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DIABETES EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA VIDA GESTACIONAL, NEONATAL, INFANTIL Y JUVENIL; SUSCRITA POR LA DIPUTADA CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

18.- PROPUESTA DE INICIATIVA, ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, ASÍ COMO UN SEGUNDO PÁRRAFO, Y SE RECORRE EL SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 464 TER DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PARA SANCIONAR LA VENTA Y FALSIFICACIÓN ILEGAL DE MEDICAMENTOS EN TIANGUIS Y BAZARES; SUSCRITA POR EL DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

36.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A TRABAJAR COORDINADAMENTE Y CON LOS

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

PADRES DE FAMILIA, A FIN DE PONER UN ALTO AL CONSUMO DE DROGAS E INCREMENTO DE LA VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA SIN PARTIDO ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS.

45.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A CONTINUAR GARANTIZANDO EL DERECHO A LA VIVIENDA ADECUADA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JANECARLO LOZANO REYNOSO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

59.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE INSPECCIONEN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEDICADOS A LA COMPRA-VENTA DE CHATARRA INDUSTRIAL, A FIN DE SUPERVISAR QUE EN LOS MISMOS NO SE COMERCIALICE CON EQUIPAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD; SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.

ALFONSO VEGA GONZÁLEZ

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

TÍTULO	SUSCRIPCIÓN 29 NOV 22 EMH
NOMBRE DEL ARCHIVO	suscripción 29 nov 22.docx
ID. DEL DOCUMENTO	5d5f6a6297597ece6d4a3ec1868c57623ae6d781
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firma pendiente

Historial del documento

 ENVIADO	29 / 11 / 2022 16:30:36 UTC	Enviado para firmar a Servicios Parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) and Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	29 / 11 / 2022 16:31:33 UTC	Visto por Servicios Parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 201.162.169.187
 FIRMADO	29 / 11 / 2022 16:31:49 UTC	Firmado por Servicios Parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 201.162.169.187
 INCOMPLETO	29 / 11 / 2022 16:31:49 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.